

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO el crédito para equipamiento y libros que se está gestionando con el gobierno de España a través del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que los posibles incrementos del monto del crédito y la premura de la gestión obligaron a solicitar elementos sin consultar a la totalidad de las Unidades Académicas, lo que no reflejó las reales necesidades de cada una de ellas.

Que esos elementos se preadjudicaron para asegurar que fueran incluidos en el expediente respectivo, siendo necesario modificar los requerimientos en razón de que varias Unidades Académicas han ampliado la cantidad de carreras que dictan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

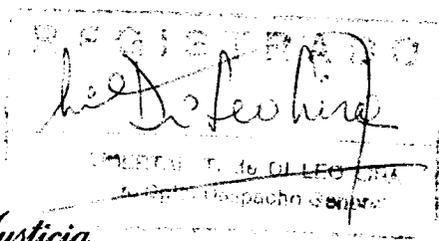
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar a la Comisión de Planeamiento que proponga la redistribución del equipamiento en la eventualidad y al tiempo que el crédito sea otorgado.

ARTICULO 2°.- Desestimar todo pedido de ampliación de equipamienu



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

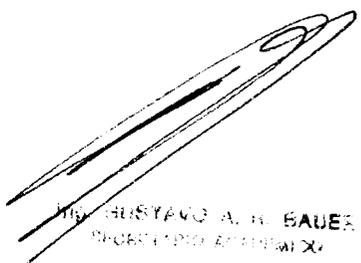
to que sea solicitado por las Unidades Académicas a partir de la fecha y que no sean gestionados ante la Comisión de Planeamiento.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 186/85

U. T. N.
pib
IdII
SAC


ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR


ING. GUSTAVO A. H. BAUER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO